justificativo de la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad y de los demás documentos que se van a someter a la aprobación de la Junta, así como pedir la entrega o envío gratuito de los mismos.

Madrid, 5 de marzo de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Corral Cepeda.—12.437.

RIBALTA ABOGADOS, S. L. (Sociedad absorbente)

CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y EMPRESARIALES, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión por absorción simplificada

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los respectivos socios únicos de las sociedades «Ribalta Abogados, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y «Centro de Estudios Jurídicos, Financieros y Empresariales, S.A.» (sociedad unipersonal), con fecha 29 de febrero de 2008, han decidido la fusión por absorción entre las mismas, siendo «Ribalta Abogados, Sociedad Limitada» la sociedad absorbente y «Centro de Estudios Jurídicos, Financieros y Empresariales, Sociedad Anónima» la sociedad absorbida, y provocando la extinción, mediante la disolución sin liquidación, de la sociedad absorbida, con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que o adquiere por sucesión universal.

Las decisiones han sido adoptadas conforme al proyecto de fusión redactado por los Administradores de dichas sociedades el 10 de enero de 2008, que fue depositado en el registro mercantil de Barcelona el 28 de enero de 2008.

Se hace constar, de modo expreso, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión.

Barcelona, 29 de febrero de 2008.—Los Administradores Mancomunados de las sociedades «Ribalta Abogados, S.L.» y «Centro de Estudios jurídicos, Financieros y Empresariales, S.A.», José María Alonso Puig y Miguel Gordillo Moro.—11.491. y 3.ª 12-3-2008

SAGE SP, S. A. U. (Sociedad absorbente)

SP SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y EMBALAJES, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas únicos de las sociedades absorbente y absorbida, adoptaron el día 3 de marzo de 2008 la decisión de aprobar la fusión mediante absorción por «Sage SP, Sociedad Anónima Unipersonal» de «SP Servicios de Logística y Embalajes, Sociedad Limitada Unipersonal», adquiriendo la sociedad absorbente, por sucesión universal, el patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso en bloque a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social.

La fusión se ha acordado conforme al Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los Administradores, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid y en base a los Balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2007, aprobados por los accionistas únicos. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de octubre de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la citada Ley.

Madrid, 4 de marzo de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Álvaro Ramírez López-Terradas.—11.827. y 3.ª 12-3-2008

SAINT-GOBAIN IDAPLAC, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

IDAGLAS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Los respectivos socios únicos de Saint-Gobain Idaplac (antes denominada Distriplac, Sociedad Limitada) e Idaglas, Sociedad Limitada, decidieron el 29 de febrero de 2008 la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Idaglas, Sociedad Limitada (sociedad absorbida), por Saint-Gobain Idaplac, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), adquiriendo ésta por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen el patrimonio de la absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación. La fusión se acordó con arreglo al proyecto de fusión formulado por los Administradores con fecha de 10 de diciembre de 2007 y con la aprobación de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Estando la sociedad absorbida íntegramente participada por la sociedad absorbente, no se realiza como consecuencia de la fusión ampliación de capital alguna, ni emisión de acciones ni modificación de los Estatutos Sociales. No se otorga ninguna ventaja a expertos independientes, Administradores o accionistas. Los accionistas y trabajadores han tenido a su disposición la documentación establecida en el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no existiendo obligacionistas ni titulares de derechos especiales. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2008.

Los accionistas y acreedores de estas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades fusionadas podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 29 de febrero de 2008.—El Administrador único de Idaglas, S. L., Carlos Lagunas Orte.—La Secretaria no Consejera de Saint-Gobain Idaplac, S. L., Beatriz Echaniz Unamuno.—11.746. y 3.ª 12-3-2008

SANITAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Junta general ordinaria de accionistas.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad, para su celebración, en primera convocatoria, el día 15 de abril de 2008, a las trece horas, en el domicilio social, sito en Madrid, calle Ribera del Loira, número 52, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), del informe de gestión y de la propuesta de aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio cerrado al día 31 de diciembre de 2007, así como examen del informe de auditoría relativo a dicho ejercicio y aprobación, en su caso, de la gestión social.

Segundo.-Reelección de Auditores de cuentas de la sociedad.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión o, en su caso, nombramiento de Interventores para la aprobación de la misma.

En cumplimiento de lo previsto en la legislación vigente se hace constar el derecho de todo accionista a obtener de la sociedad, a partir de la convocatoria de esta Junta general de accionistas, de forma inmediata y gratuita, los documentos comprensivos de las cuentas anuales que se someten a la aprobación de la Junta general, así como el informe de gestión y el informe de auditoría.

Madrid, 7 de marzo de 2008.—La Secretaria del Consejo de Administración, Mónica Paramés García-Astigarraga.—13.099.

SERVICIOS E INSTALACIONES TELEFÓNICAS SERINEL, S. A. L.

La junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 20 de febrero de 2008 acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la compañía, aprobando el siguiente Balance final de liquidación.

_	Euros
Activo:	
Inmovilizado	3.238,04
Inversiones financieras a corto plazo	163.060,16
Tesorería	20.647,20
Total activo	186.945,40
Pasivo:	
Patrimonio neto.	
Capital escriturado	60.101,00
Reservas	279.975,11
Resultados de ejercicios anteriores	-97.194,89
Resultado del ejercicio	-55.935,82
Total pasivo	186.945,40

La Laguna, 21 de febrero de 2008.—El Liquidador, Francisco Corrales Díaz.—12.463.

SERVICIOS INMOBILIARIOS ARCO IRIS, SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

PICO VIENTO, SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 18/02/2008 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Servicios Inmobiliarios Arco Iris, Sociedad Responsabilidad Limitada, de Pico Viento, Sociedad Responsabilidad Limitada, en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de